

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 264 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que los Gobiernos Municipales tendrá las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley y ordena que en el ámbito de a sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2011, se publico el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), que establece la organización político-administrativo del Estado Ecuatoriano en el territorio, el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera.

Que, en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No 100 del lunes 14 de octubre del 2013, se publicó la Reforma la Ordenanza que establece el pago de remuneraciones al ejecutivo, a las concejalas y los concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña.

En ejercicio de la facultad que confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 58 literal b), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PAGO DE
REMUNERACIONES AL EJECUTIVO, A LAS CONCEJALAS Y A LOS
CONCEJALES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA

Artículo 1: Reformase el Art. 1 por el siguiente: De la jornada de trabajo y control. Para efecto del pago de remuneraciones mensuales a los señores concejales y concejalas del GAD Municipal de Crnel. Marcelino Maridueña se considerará a más de la asistencia obligatoria a las sesiones, la jornada laboral de seis horas diarias de lunes a viernes, cuyo control se llevará mediante firmas de asistencia en bitácora, la misma que se encontrara en la secretaria del concejo.

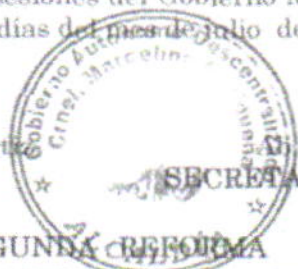
DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Artículo 1: Derogatoria. Queda derogado parcialmente el artículo uno de la reforma a la Ordenanza que establece el pago de remuneraciones al ejecutivo, a las concejalas y a los concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Crnel. Marcelino Maridueña, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No 100 del lunes 14 de octubre del 2013.

Artículo 2: La presente ordenanza derogatoria entrara en vigencia a partir de su aprobación, y de sus publicaciones en la Gaceta Municipal y Registro Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Municipal de Crnel. Marcelino Maridueña, a los treinta y un días del mes de julio del dos mil diecinueve

Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN



Ab. Sara Vera de Caicedo
SECRETARIA DE CONCEJO

CERTIFICO: Que LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PAGO DE REMUNERACIONES AL EJECUTIVO, A LAS CONCEJALAS Y A LOS CONCEJALES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA fue discutida y aprobada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Crnel. Marcelino Maridueña, en sesiones ordinarias del 4 y 31 de julio del 2019, en primero y segundo debate respectivamente.

Crnel. Marcelino Maridueña 5 de agosto del 2019

Ab. Sara Vera de Caicedo
SECRETARIA DE CONCEJO



De conformidad con lo previsto en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización SANCIONÓ, la presente LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PAGO DE REMUNERACIONES AL EJECUTIVO, A LAS CONCEJALAS Y A LOS CONCEJALES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA y ordena su promulgación a través de su publicación en el Registro Oficial la Gaceta municipal y página web de la institución.

Crnel. Marcelino Maridueña, 5 de agosto del 2019



Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA